

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 216

Viernes 30 de septiembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos en la zona de concentración parcelaria de San Cebrián de Mazote (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a dos millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos tres pesetas con veintitrés céntimos (2.652.903,23 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Castellana, 31) y en las de la Delegación de dicho organismo en Valladolid (Queipo de Llano, 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (44.793,55 pesetas), deberán presentarse en cualquier una de las oficinas indicadas antes de las 12 horas del día 13 de octubre próximo. La apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las 10 horas del día 18 de dichos mes y año.

Madrid, 20 de septiembre de 1955. — El ingeniero subdirector de obras y proyectos, Mariano Domínguez.

3.034-1.661

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Justiniano Bayón, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 264 metros de longitud y transformador de 10 KVA., para servicio finca situada en el pago «Arroyo Molino» término municipal de Viana de Cega, derivando de línea de la empresa «Hidroeléctrica de Castilla S. A.», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Justiniano Bayón la instalación de la línea y centro de transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 32.752,00 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efec-

tuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los pliegos que se refieren a las normas que se refieren las normas, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1949.

Valladolid, 2 de agosto de 1955. — El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.859-1.662



Anuncio
Pago diferido
Plus 38'50

81'50

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de los pueblos de esta provincia, declarados fallidos, que se publican en el «Boletín Oficial» de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento, quedan desde luego, privados del ejercicio de su industria, a tenor de la Base 51 del Real decreto de 11 de mayo de 1926.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe — Pesetas
Año de 1945				
S/n.	Guido Beoni	Viana	Expendedor de maderas.	116,39
S/n.	Carmen González	Idem	Horno pan	18,08
Año de 1949				
20	Modesto Sánchez Cordero	San Cebrián de Mazote.	Carretero	705,92
Año de 1950				
S/n.	Marcelino Hernández	Castroñaño	Horno pan	89,40
48	Eusebia Ortega	Cigales.	Carretero	49,20
299	Luis Arconada Merino	Idem	Profesor	1.349,50
Año de 1951				
6	Magdalena Sánchez Díez	Olmedo	Pescados al por menor	399,28
8	Ángel Giménez Muñoz	Cabezón	Ropavejero	64,40
59	Ignacio Apaífo	Cigales.	Herrero	32,20
14	Silvino Parrado	Mucientes.	Cantina	178,71
41	Alfonso Muñoz Rodríguez	Iscar	Pescados al aire libre	283,36
173	Silvino Carretero Fernández	Tudela.	Contratista	125,58
147	Mariano Luis Bayón	Idem	Carretero	41,86
55	Benito Herrero González	Idem	Vacas de leche	154,56
33	Adalberto Alvarez	Idem	Venta de teja-ladrillo	94,30
6	Florentino Pérez Díez.	Viana	Venta de carnes	262,35
Año de 1952				
8	Ángel Jiménez Muñoz	Cabezón	Ropavejero	64,40
13	Alejandro Villullós.	Idem	Pescados al aire libre	141,68
S/n.	Alejandro Herrero Merino	Castroñaño	Confitero	128,80
7	Aurelio González Díez	Castroñaño.	Venta de yeso	1.391,04
18	Paulino Alonso Rueda	Idem	Ultramarinos	682,64
59	Ignacio Graffeo	Cigales.	Herrero	128,80
11	José Grande Carrera	Cistérniga.	Frutas al aire libre.	598,92
10	Manuel Grande Carrera	Idem	Expendedor de semillas.	598,92
9	José Rodríguez Gómez	Idem	Idem	598,92
12	Rufino Martín García.	Idem	Idem	598,92
10	Silvino Paneda	Mucientes.	Almacén de carbones.	1.242,92
16	El mismo	Idem	Cantina	238,28
29	Ángel Verdejo	Idem	Barbero	128,80
170	Silvino Carretero Fernández	Tudela.	Contratista	502,32
71	Teodoro Cuesta	Idem	Idem	257,60
144	Mariano Luis Bayón	Idem	Carretero	161,41
147	Santiago García Alvarez.	Idem	Herrero	167,44
51	Benito Herrera González	Idem	Vacas de leche	154,56
6	Florentino Pérez Díez.	Viana de Cega	Venta de carnes	349,80
Año de 1953				
9	Ángel Jiménez Muñoz.	Cabezón	Ropavejero	64,40
12	Alejandro Villullós.	Idem	Pescados al aire libre	144,08
6	Aurelio González Díez	Castroñaño.	Horno yeso	1.391,04
S/n.	Dimas Lucas Alvarez	Castroñaño	Taberna	511,98
51	Ignacio Graffeo	Cigales.	Herrero	128,80
33	Esteban Manrique	Idem	Molino.	348,91
8	José Rodríguez Gómez	Cistérniga.	Expendedor de semillas.	598,92
9	Manuel Grande Carranza	Idem	Idem	598,92
10	José Grande Carrera	Idem	Idem	598,92
10	Silvino Paneda	Mucientes.	Carbones.	1.341,95
16	El mismo	Idem	Cantina	59,57
17	El mismo	Idem	Taberna	966,00

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe — Pesetas
Año de 1953				
30	Ángel Verdejo	Mucientes.	Barbero	128,80
14	Desiderio Martín	Nava del Rey	Abacería	102,20
S/n.	Mercedes Fernández	Idem	Café	956,05
S/n.	Jacinto del Río	La Parrilla	Bar	210,91
263	Cándida Calvo Sanz	Peñañel	Relojero	212,52
10	Félix Aguado Recio	Quintanilla de Trigueros	Pescados	405,48
173	Andrés Carretero Rodríguez	Tudela	Contratista	251,16
174	Rosario Caviedes	Idem	Taberna	474,70
71	Teodoro Cuesta Cachorro	Idem	Bar	924,14
153	Pedro Herrero Rioja	Idem	Herrero	41,86
149	Mariano Luis Bayón	Idem	Carretero	167,44
S/n.	María Ortega Frutos	Idem	Café	843,64
120	Luis Francos Martínez	Idem	Mantequería	2.833,60
121	El mismo	Idem	Fábrica de queso	3.606,40
10	Andrés Monge Domínguez	Idem	Abacería	283,36
6	Florentino Pérez Díaz	Viana	Venta de carnes	349,80
24	Isaías Hernández Fadrique	Idem	Panadería	127,20
S/n.	Jacinto Gutiérrez Sandoval	Villagómez	Bar	210,91
S/n.	Avelino Vázquez	Villalón de Campos	Café	322,00
Año de 1954				
4	Salustiano Herguedas	Bahabón	Venta de carnes	354,20
10	José Grande Carrera	Cistérniga	Expendedor de semillas	598,92
9	Manuel Grande Carrera	Idem	Idem	598,92
8	José Rodríguez Gómez	Idem	Idem	598,92
10	José Grande Carrera	Idem	Idem (5%)	18,60
9	Manuel Grande	Idem	Idem	18,60
8	José Rodríguez	Idem	Idem	18,60
85	Juan Pérez Marcos	Mayorga	Herrero	109,56
4	Felipe Román Perillán	Pesquera de Duero	Comestibles	365,20
4	Catalina Alonso Velasco	Peñañel	Idem	598,92
3	Teodora Martín Fernández	Idem	Pescados	222,18
4	Cirilo Sanz de la Cal	Idem	Idem	296,24
2	Julio Flores Fernández	Quintanilla de Onésimo	Herrero	64,40
3	Salustiano Herguedas	Torrescárcela	Tablajero	135,24
122	Luis Francos	Tudela	Mantequería	2.921,60
123	El mismo	Idem	Fábrica de queso	3.718,40
10	Andrés Monge Domínguez	Idem	Abacería	292,16
173	Andrés Carretero Rodríguez	Idem	Contratista	517,92
71	Teodoro Cuesta Cachorro	Idem	Bar	1.146,32
149	Mariano Luis Bayón	Idem	Carretero	172,64
71	María Ortega Frutos	Idem	Bar	1.168,82
155	Leopoldo A. Feliz Vargas	Villalón de Campos	Médico	233,23

Valladolid, 24 de junio de 1955.—El administrador de Rentas, J. Muñoz.

2.058

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva dictada en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado con el número 171 de orden del año en curso, por falta de pago, son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento de la sentencia.—En Valladolid, a veintitrés de agosto de mil

novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid, los presentes autos de juicio de desahucio, por falta de pago, seguidos entre partes, como demandante, doña Justina Gómez García, representada por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, y como demandado don Juan Ortega Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por doña Justina Gómez García contra don Juan Ortega Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número seis de la calle de la Tercera Travesía de la Azucarera, de esta capital, vigente con el día

don Juan Ortega Gómez, por falta de pago de las rentas, condenando a dicho demandado a que desaloje la expresada vivienda y la ponga a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo efectuar y haciendo expresa imposición de las costas procesales a la misma parte demandada».

Lo transcrito concuerda fiel y exactamente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación de la sentencia al demandado Juan Ortega Gómez, en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo, el presente, sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Torres.

3.067—1.663



56'50
PARTIDA A CARGO

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de los pueblos de esta provincia, declarados fallidos, que se publican en el «Boletín Oficial» de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento, quedan desde luego, privados del ejercicio de su industria, a tenor de la Base 51 del Real decreto de 11 de mayo de 1926.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe — Pesetas
Año de 1945				
S/n.	Guido Beoni	Viana	Expendedor de maderas.	116,39
S/n.	Carmen González	Idem	Horno pan	18,08
Año de 1949				
20	Modesto Sánchez Cordero	San Cebrián de Mazote.	Carretero	705,92
Año de 1950				
S/n.	Marcelino Hernández	Castroñaño	Horno pan	89,40
48	Eusebia Ortega	Cigales.	Carretero	49,20
299	Luis Arconada Merino	Idem	Profesor	1.349,50
Año de 1951				
6	Magdalena Sánchez Díez	Olmedo	Pescados al por menor	399,28
8	Angel Jiménez Muñoz	Cabezón	Ropavejero	64,40
59	Ignacio Apaffo	Cigales.	Herrero	32,20
14	Silvino Parrado	Mucientes.	Cantina	178,71
41	Alfonso Muñoz Rodríguez	Iscar	Pescados al aire libre	283,36
173	Silvino Carretero Fernández	Tudela.	Contratista	125,58
147	Mariano Luis Bayón	Idem	Carretero	41,86
55	Benito Herrero González	Idem	Vacas de leche	154,56
33	Adalberto Alvarez	Idem	Venta de teja-ladrillo	94,30
6	Florentino Pérez Díez.	Viana	Venta de carnes	262,35
Año de 1952				
8	Angel Jiménez Muñoz	Cabezón	Ropavejero	64,40
13	Alejandro Villullos.	Idem	Pescados al aire libre	141,68
S/n.	Alejandro Herrero Merino	Castroñaño	Confitero	128,80
7	Aurelio González Díez	Castroñaño.	Venta de yeso	1.391,04
18	Paulino Alonso Rueda	Idem	Ultramarinos	682,64
59	Ignacio Graffeo	Cigales.	Herrero	128,80
11	José Grande Carrera	Cistérniga.	Frutas al aire libre.	598,92
10	Manuel Grande Carrera	Idem	Expendedor de semillas.	598,92
9	José Rodríguez Gómez	Idem	Idem	598,92
12	Rufino Martín García.	Idem	Idem	598,92
10	Silvino Paneda	Mucientes.	Almacén de carbones.	1.242,92
16	El mismo	Idem	Cantina	238,28
29	Angel Verdejo	Idem	Barbero	128,80
170	Silvino Carretero Fernández	Tudela.	Contratista	502,32
71	Teodoro Cuesta	Idem	Idem	257,60
144	Mariano Luis Bayón	Idem	Carretero	161,41
147	Santiago García Alvarez.	Idem	Herrero	167,44
51	Benito Herrera González	Idem	Vacas de leche	154,56
6	Florentino Pérez Díez.	Viana de Cega	Venta de carnes	349,80
Año de 1953				
9	Angel Jiménez Muñoz.	Cabezón	Ropavejero	64,40
12	Alejandro Villullos.	Idem	Pescados al aire libre	144,08
6	Aurelio González Díez	Castroñaño.	Horno yeso	1.391,04
S/n.	Dimas Lucas Alvarez	Castroñaño	Taberna	511,98
51	Ignacio Graffeo	Cigales.	Herrero	128,80
33	Esteban Manrique	Idem	Molino.	348,91
8	José Rodríguez Gómez	Cistérniga.	Expendedor de semillas.	598,92
9	Manuel Grande Carranza	Idem	Idem	598,92
10	José Grande Carrera	Idem	Idem	598,92
10	Silvino Paneda	Mucientes.	Carbones.	1.341,95
16	El mismo	Idem	Cantina	59,57
17	El mismo	Idem	Taberna	966,00

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe — Pesetas
Año de 1953				
30	Angel Verdejo	Mucientes.	Barbero	128,80
14	Desiderio Martín	Nava del Rey	Abacería	102,20
S/n.	Mercedes Fernández	Idem	Café.	956,05
S/n.	Jacinto del Río	La Parrilla	Bar	210,91
263	Cándida Calvo Sanz	Peñafliel	Relojero	212,52
10	Félix Aguado Recio	Quintanilla de Trigueros	Pescados	405,48
173	Andrés Carretero Rodríguez	Tudela	Contratista	251,16
174	Rosario Caviedes	Idem	Taberna	474,70
71	Teodoro Cuesta Cachorro	Idem	Bar	924,14
153	Pedro Herrero Rioja	Idem	Herrero	41,86
149	Mariano Luis Bayón	Idem	Carretero	167,44
S/n.	María Ortega Frutos	Idem	Café.	843,64
120	Luis Francos Martínez	Idem	Mantequería.	2.833,60
121	El mismo	Idem	Fábrica de queso	3.606,40
10	Andrés Monge Domínguez	Idem	Abacería	283,36
6	Florentino Pérez Díaz.	Viana	Venta de carnes	349,80
24	Isaías Hernández Fadrique	Idem	Panadería.	127,20
S/n.	Jacinto Gutiérrez Sandoval.	Villagómez	Bar	210,91
S/n.	Avelino Vázquez	Villalón de Campos	Café.	322,00
Año de 1954				
4	Salustiano Herguedas.	Bahabón	Venta de carnes	354,20
10	José Grande Carrera	Cistérniga	Expendedor de semillas.	598,92
9	Manuel Grande Carrera	Idem	Idem	598,92
8	José Rodríguez Gómez	Idem	Idem	598,92
10	José Grande Carrera	Idem	Idem (5%)	18,60
9	Manuel Grande	Idem	Idem	18,60
8	José Rodríguez	Idem	Idem	18,60
85	Juan Pérez Marcos.	Mayorga	Herrero	109,56
4	Felipe Román Perillán	Pesquera de Duero	Comestibles	365,20
4	Catalina Alonso Velasco	Peñafliel	Idem	598,92
3	Teodora Martín Fernández.	Idem	Pescados	222,18
4	Cirilo Sanz de la Cal	Idem	Idem	296,24
2	Julio Flores Fernández	Quintanilla de Onésimo	Herrero	64,40
3	Salustiano Herguedas.	Torrescárcela	Tablajero	135,24
122	Luis Francos	Tudela.	Mantequería.	2.921,60
123	El mismo	Idem	Fábrica de queso	3.718,40
10	Andrés Monge Domínguez	Idem	Abacería	292,16
173	Andrés Carretero Rodríguez	Idem	Contratista	517,92
71	Teodoro Cuesta Cachorro	Idem	Bar	1.146,32
149	Mariano Luis Bayón	Idem	Carretero.	172,64
71	María Ortega Frutos	Idem	Bar	1.168,82
155	Leopoldo A. Felz Vargas	Villalón de Campos	Médico.	233,23

Valladolid, 24 de junio de 1955.—El administrador de Rentas, J. Muñoz.

2.058

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva dictada en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado con el número 171 de orden del año en curso, por falta de pago, son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento de la sentencia.—En Valladolid, a veintitrés de agosto de mil

novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid, los presentes autos de juicio de desahucio, por falta de pago, seguidos entre partes, como demandante, doña Justina Gómez García, representada por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, y como demandado don Juan Ortega Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por doña Justina Gómez García contra don Juan Ortega Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número seis de la calle de la Tercera Travesía de la Azucarera, de esta capital, vigente con el de

don Juan Ortega Gómez, por falta de pago de las rentas, condenando a dicho demandado a que desaloje la expresada vivienda y la ponga a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo efectuare y haciendo expresa imposición de las costas procesales a la misma parte demandada».

Lo transcrito concuerda fiel y exactamente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación de la sentencia al demandado Juan Ortega Gómez, en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Torres.

3.067—1.663



ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 26 de octubre de 1955, en el Ayuntamiento, a las once horas.

Deudor, Ramón Astruga San José.

Una tierra en término de Tudela de Duero, al polígono 65, parcela 22, pago Suertes, de cabida 14-80 áreas; linda Norte, pueblo; Sur, 19, Saturnino Hernando; Este, 20, Leonardo Mancha, y Oeste, 23, Nicanor Astruga. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.060 pesetas.

Deudora, Dionisia González Villorojo.

Una tierra en término de Tudela de Duero, al polígono 5-38, parcela 307, pago Tajada, de cabida 1-04-00 hectáreas; linda Norte, 372, Higinio Martín Renedo; Sur, 306, M.^a Digna Martín; Este, 370, M.^a Presentación Alvarez, y Oeste, senda de los Garabatos. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.960 pesetas.

Deudores, Basilio y Diosdado Hernando.

Viña en término de Tudela de Duero, al polígono 70, parcela 36, pago Otero, de cabida 38 60 áreas; linda Norte, 35, Miguel Astruga; Sur, Saturnino Hernando; Este, 40, Ayuntamiento, y Oeste, el mismo. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.100 pesetas.

Deudores, herederos de Clemente Martín.

Viña en término de Tudela de Duero, al polígono 21, parcela 102 a b, pago Valverde, de cabida 42-80 áreas; linda Norte, 87, Bernardino Sopena; Sur y Oeste, senda del monte, y Este, 101, Joaquín Zamora. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.620 pesetas.

Deudor, Marcelino Martín Repiso.

Viña en término de Tudela de Duero, al polígono 22, parcela 145, pago camino

de La Parrilla, de cabida 28 áreas; linda Norte, 192, Verísima Arranz; Sur, 146, Francisco Gutiérrez; Este, 89 y 146, Ubaldo Santos y otro, y Oeste, 200, Fernando Martín. Capitalizada y valorada para la subasta en 800 pesetas.

Deudora, Margarita Martín Olmedo.

Una tierra en término de Tudela de Duero, al polígono 4, parcela 142, pago Robles, de cabida 1-41-00 hectáreas; linda Norte, 143, Eusebio Zamora; Sur, 101, herederos de Francisco Cachorro; Este, 139, Angela Martín, y Oeste, herederos de Pedro Vela. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.380 pesetas.

Deudor, Pablo Pascual de la Fuente.

Viña en término de Tudela de Duero, al polígono 21, parcela 14, pago Sotil, de cabida 39-20 áreas; linda Norte, 12, Crescencio Díez; Sur, senda del Sotil; Este, 15, Daniel Sánchez, y Oeste, 41, Aureliano Cachorro. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.240 pesetas.

Deudores, Tirso y Dionisto Presencio Sanz.

Tierra en término de Tudela de Duero, al polígono 8, parcela 113, pago Prado, de cabida 1-69 00 hectáreas; linda Norte, 70, Eduardo Martín Renedo; Sur, senda de la Cacheta; Este, 131, Braulio Santos, y Oeste, 112, Dionisia González. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.420 pesetas.

Deudor, Ciríaco Zamora Mínguez.

Viña en término de Tudela de Duero, al polígono 1, parcela 357, pago Miraflores, de cabida 30-60 áreas; linda Norte, 146, José Díez Otero; Sur y Oeste, Fernando Alvarez, y Este, 366, Honorato Cobos. Capitalizada y valorada para la subasta en 860 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o den-

tro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 16 de septiembre de 1955. — Arturo Salinas.

2.962

Comunidad de Regantes del Canal de Tordesillas

Por medio de la presente se comunica a todos los regantes del Canal de Tordesillas que el día 9 del mes de octubre próximo (domingo), a las quince treinta horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, celebrará esta Comunidad Junta general ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.^o Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.^o Memoria de los asuntos más salientes realizados por la Comunidad durante el último semestre.

3.^o Presupuestos de gastos e ingresos para el próximo ejercicio.

4.^o Tratar sobre la reparación del canal, acequias, regaderas, almorrónes y vías de comunicación de las zonas de riego.

5.^o Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos todos los regantes, se ruega asistencia.

Tudela de Duero, 16 de septiembre de 1955.

F. Julio Merinero Tapia. —

V. Presidente, Felipe Muelas

F. 3.035—1.664

3.035—1.664

3.035—1.664

3.035—1.664

3.035—1.664

3.035—1.664

3.035—1.664

3.035—1.664

3.035—1.664

3.035—1.664

3.035—1.664

3.035—1.664

Imprenta de la Diputación provincial

30/50

IMPORTE A CARGO

DEL CONTRIBUYENTE